

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2016 - 01213 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que, dentro del presente asunto se ofició a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (pdf 10 cp.), entidad que dentro del término guardo silencio, de conformidad con el art. 49 del Decreto Distrital 807 de 1993 en concordancia con el art. 844 del Estatuto Tributario.

Agréguese la gestión realizada por el apoderado de los demandantes (pdf 11 al 14 cp.), las que refiere a las diligencias de que tratan los art. 291 y 292 del CGP, con relación a la CAJA HONOR – CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA, como acreedor hipotecario dentro del presente asunto.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la respuesta adosada por la CAJA HONOR – CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (pdf 16 cp.), por la cual informa que no adelantará actuaciones para hacer efectiva la garantía, solicita se ordene la cancelación de la hipoteca y la desvinculación del proceso, en razón que la obligación que origino la garantía fue cancelada en su totalidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se subsano el pedimento por el cual no se realizó la audiencia de que trata el art. 501 del CGP el 22/04/2021 (pdf 04 cp.), encuentra el despacho procedente citar a la misma, en consecuencia, dispone señalar el 18/11/2021 a la hora de las 4:00 pm, a fin de llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS.

La realización de la audiencia se hará de forma virtual como consecuencia de la contingencia de salubridad pública de todos conocida y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020; la herramienta informática a través de la cual se procederá es «Microsoft Teams», para lo cual es obligatorio que cuente con la referida aplicación descargada en su computador, teléfono inteligente o tableta, es indispensable que el dispositivo cuente con cámara y micrófono.

El Despacho le remitirá la correspondiente invitación para llevar a cabo la audiencia, a la dirección de correo electrónico previamente informada, en caso de haber existido cambio en las mismas, deberá remitir de forma inmediata al correo electrónico del Despacho la información correspondiente.

Recuérdese que la audiencia quedara grabada, cumpliendo con todas las solemnidades de ley, razón por la cual se le recuerdan los deberes de decoro y respeto para con los demás sujetos procesales.

Los protocolos de audiencia siguen vigentes y su inobservancia activa los poderes de dirección y corrección previstos en la norma (art. 44 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 25/10/2021
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b3615a8fd1409ee49e860542b82206235835f18a49e4718a42df9551e3
dcea54**

Documento generado en 22/10/2021 04:37:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**